

tomar el dicho Dinero con otros de díos que pagaran los Víctimas lo qual  
es en mucho Dano y Perjuicio de los dichos Pobres y gastos de los dichos  
gatos quiénquie estan obligados a ello; mandamos que ninguno de  
aquel adelante pueda tomar el dicho Dinero ni pagar a alguno del  
aunque Pague los dichos seguros si fuere oficial de su oficio  
sea obligado al Voberto con el quarto tanto y perdida el oficio  
que en el hubiere y si fuere otra persona que la el Dinero con  
el quarto tanto y mandamos que el Dinero quedara maneras  
escribiere tomado rebuel o gaza que quiere horno y quiles  
Pobres y Proznios queden libres del Duenyo de sus inveni-  
mientos Siguientes solas más Penas y que en el Vnao y  
encloro las Justicias estan obligadas a los sacar las seguras  
de ninguna mit mit suspencion de sus oficios

Cap. 15.

Que las las Penas pecuniaras y quares sancion en que Invierten  
las Personas quienva estanivn matei y lo neta Convenido  
fueren scaplique y las aplicamos en quanto Paises Cam-  
paña Pobres y que lo excurran y Denunciados

Cap. 16.

Que las Justicias tengan quena cada una en su tiempo que  
estanivna li y Pragmatica se cumplida y excurada y  
lo envíen, sean obligados a raiar testimonio dicomo ailo an-  
echo Cumpliá Excusar los alcances y penas conagurium  
queno le deuendo nos devoran sus Rendencias y en los otros  
lugares donde no hubiere comisiones afuer de Senorio  
queno Puedan ser delincios, y que asi contra los coruños co-  
mo contra los demás, Imbriámos persona que amonestar  
les baia ahorar excusar

Cap. 17.

Que dos das lados signados destanivna la Ley y Pragmaticas  
se pongan endo, tablas escrytas de buena Lina que la trae  
le en la pira donde se schriue el Acuerdo, y las ma en el dicho  
Pobres adonde esten siempre colgadas y publicas para que todos  
los Pueblos vean y entiendan

== Cta nuesta oha Ley y Pragmatica se dejan dar enso

